



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL



FECHA: 20.01.2016

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 7

Anula la

/

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: LISTA DE SUSTANCIAS Y METODOS PROHIBIDOS EN EL DEPORTE EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2016

V.º B.º:

TEXTO:

Se comunica que en el BOE nº 311 del martes 27 de diciembre de 2015, se ha publicado la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, quedando por tanto derogada la anterior lista aprobada por Resolución de 18 de diciembre de 2014. Esta Lista entró en vigor el 1 de enero de 2016. Se adjunta el texto de dicha Resolución y un resumen confeccionado por la AEPSAD con las principales modificaciones.

Esta Resolución será de aplicación a los procedimientos de control de dopaje en el deporte que se realicen en competiciones oficiales de ámbito estatal de judo y deportes asociados o, fuera de ellas, a los deportistas con licencia para participar en dichas competiciones.

A continuación se indican los enlaces de la AEPSAD con toda la información detallada en su web y redes sociales:

<http://www.mecd.gob.es/aepsad/control-dopaje/sustancias-y-metodos-prohibidos>

https://twitter.com/intent/follow?screen_name=AEPSAD

<https://www.facebook.com/AEPSAD>

<https://www.youtube.com/user/AEPSAD>

Lo que se participa para conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 2016




Fdo.: Victoria Romero Navas

